

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 Septiembre 1908).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Reformas Sociales.

No habiendo podido celebrarse la sesión á que estaba convocada la Junta provincial de Reformas Sociales para el día 16 del corriente, por falta de número, he dispuesto se reuna en segunda convocatoria para el día 21 del actual, á las cuatro de la tarde, con objeto de tratar del establecimiento de un tribunal industrial en el partido de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes lo notifiquen á los señores Vocales.

Zaragoza 18 de Septiembre de 1908.—El Gobernador Presidente, Juan Tejón y Marín.

SECCION QUINTA

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 30 del actual, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja para pienso y carbón cok con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 16 de Septiembre de 1908.—Enrique Díaz.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota.

Para practicar la información pública á que se refiere el art. 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado por la ejecución de la vigente ley, de Carreteras, y en consonancia con lo que previene la ley de Travesías, se anuncia al público que el proyecto de la travesía de Ibdes, comprendida en el trozo único de la carretera de tercer orden de La Tranquera á Jaraba, sección de Ibdes á Jaraba, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Santa Cruz, núm. 19), á partir de la publicación

del presente, para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Los particulares y pueblos interesados con el citado proyecto pueden hacer las observaciones que estimen oportunas en el plazo que se fija, ante los Ayuntamientos respectivos y en el Gobierno civil de esta provincia.

Zaragoza 16 de Septiembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

SECCION SEXTA

Alfajarín.

D. Tomás Francisco Segura, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Alfajarín:

Certifico: Que según aparece del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal el día 13 del actual, al sancionar ésta con su aprobación el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1909, acordó llevar á efecto, para cubrir el déficit que resulta en el mismo, un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consuma en la localidad, con sujeción á la siguiente tarifa:

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja.....	100	2	0'30	700.400	2.101'20
Leña.....	100	2'50	0'40	816.030	3.264'12
TOTAL.....					5.365'32

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos reglamentarios, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Alfajarín, á quince de Septiembre de mil novecientos ocho.—Tomás Francisco Segura.—V. B.—El Alcalde, Emilio Solano.

Aniñón.

El día 1.º de Octubre próximo, á la hora de las doce, se celebrará en la Sala Consistorial de este pueblo la subasta pública, por pujas á la llana, del aprovechamiento de pastos del monte La Retuerta, por término de un año, bajo el tipo de 210 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL del 26 de Agosto último y á las económicas acordadas por el Ayuntamiento.

Aniñón 16 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Salvador Nuño.

Cetina.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para 1909, por el Ayuntamiento y Asociados se ha acordado la celebración, por turno, de las subastas siguientes:

A venta libre.

La primera, el día 25 del mes actual, á las diez.
La segunda, el día 7 de Octubre, á las diez.

A la exclusiva.

La primera, el 16 de Octubre, á las diez.
La segunda, el 26 de Octubre, á las diez.

La tercera, el 4 de Noviembre, á las diez.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, y se admitirá que verificada una subasta con resultado, no se celebrarán las demás.

Cetina 13 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Cosuenda.

A los efectos reglamentarios, ó sea para que contra el mismo puedan presentarse reclamaciones, por término de quince días, á contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Cosuenda 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Federico Peiro.

Codos.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos en el año de 1909, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado se proceda al arriendo en venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto y sus recargos, los días 20 y 21 del mes actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, y de no tener éstas efecto, se celebrará subastas de venta á la exclusiva los días 6, 15 y 24 de Octubre próximo, á la misma hora y local antes designado, y por el período todas de tres años, bajo el tipo y pliego de condiciones que oportunamente estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Codos 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Viñerta.

Embíd de Ariza.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1909, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja.....	100	2	0'50	187.310	936'55
Leña.....	100	2	0'50	187.310	936'55
TOTAL.....					1.873'10

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro de la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Embíd de Ariza, á 15 de Septiembre de 1908.—Víctor Miguel.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Lozano.

El Pozuelo.

Por término de ocho días hábiles, á contar desde que el presente anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, estará de manifiesto el repartimiento del 10 por 100 formado sobre la riqueza para cubrir descubiertos que este Ayuntamiento tiene por contingente provincial, con arreglo al art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de

démico y bajo las condiciones que al detalle se fijan á continuación.

A. El Hospital Clínico de la Facultad de Medicina funcionará bajo la exclusiva dirección y administración del Claustro de Profesores y con completa independencia del Hospital provincial de Nuestra Sra. de Gracia, fuera de lo referente á suministrar á aquél los enfermos pobres que en éste se hallen acogidos del modo que más adelante se detalla.

B. La Facultad de Medicina se encargará, desde que se abra dicho Hospital Clínico y para siempre, de atender con las cantidades que el Estado y la Diputación le entreguen á todos los gastos del Establecimiento, de cualquier clase que fueren, siendo de su cuenta los haberes del personal administrativo y de las Hermanas de la Caridad, asistencia espiritual, manutención de enfermos, toda clase de medicamentos y material de curas, mobiliario y todos los demás que fueren necesarios ó convenientes, sin que pueda reclamar á la Diputación más que el importe de las estancias de enfermos pobres de la provincia en la forma y cuantía que se fijan en la condición siguiente.

C. La Diputación suministrará al Hospital Clínico 130 enfermos como máximun de los que, en clase de comunes, haya en las enfermerías del Hospital provincial de Ntra. Sra. de Gracia, según las reclamaciones que formulen los Sres. Profesores Clínicos, siempre que en aquellas enfermerías existieren afectados de las dolencias que dichos señores señalen, no hubiese peligro en su traslación y los enfermos se presten voluntariamente á ser trasladados.

Los enfermos pobres, cuyas estancias haya de costear la Diputación, deberán proceder necesariamente de las enfermerías del Hospital provincial, quedando terminantemente prohibida la entrada directa de esta clase de enfermos en el Hospital Clínico.

Si los Sres. Catedráticos de Clínicas admitieren en ellas directamente enfermos, el total gasto que originen será de cuenta exclusiva de la Facultad de Medicina, que también recaudará directamente el importe que fije por estancia de los enfermos distinguidos que en las Clínicas se acojan.

Las estancias de los enfermos pobres, procedentes del Hospital provincial, se abonarán á razón de una peseta cincuenta céntimos por estancia, y su importe será entregado por mensualidades al encargado de la Administración del Hospital Clínico, el cual importe total no podrá exceder en cada curso de 50.000 pesetas.

2.º A pesar de lo establecido en el número anterior, si ocurriese en cualquier momento (que no fuera de epidemia de guerra ó de cualquier otra calamidad pública semejante) que sumado el número de estancias en el Hospital general al que en las Clínicas de la Facultad de Medicina subvenciona la Diputación, resultara la suma de estancias superior al de 530 camas que hay disponibles en el Hospital general, se reducirá el número de estancias subvencionadas en la Facultad de Medicina, en cuanto sea preciso, para que el total de estancias no exceda de las repetidas 530 camas disponibles en el Hospital.

3.º La Diputación se reserva su derecho á com-

probar en cualquier momento la vecindad y pobreza de los enfermos cuyas estancias costee en el Hospital Clínico y de dictar los acuerdos conducentes al expresado fin.

4.º En caso de ser aceptadas por el Estado las precedentes condiciones se tendrán en cuenta al formar el presupuesto del Hospital provincial para el próximo ejercicio, consignando en los gastos las 50.000 pesetas antes mencionadas, y reduciendo en igual cuantía las demás consignaciones á que pueda afectar la reducción en personal y material para el sostenimiento de servicios de 130 enfermos durante 230 días.

5.º Queda ratificado el acuerdo adoptado en sentido de donar al Hospital Clínico, para el caso de que funcionara independientemente de la Diputación, el material de camas, ropas y cocina que existiera allí al final del curso anterior, cesando ya para lo sucesivo toda obligación de reponerlo ó repararlo.

6.º De no aceptarse las precedentes proposiciones, la Diputación ratifica el acuerdo adoptado en 7 del actual.

A petición del Sr. Lacosta acordóse que este asunto se ejecute sin esperar á la aprobación del acta.

Según lo proponía la Comisión de Gobernación, la Diputación acordó autorizar á D.ª Pilar Jiménez, viuda del Auxiliar que fué de la secretaría de la Corporación, D. Ramón Poblador, para cobrar los haberes que tenía devengados y no satisfechos su citado esposo, otorgándole además seis pagas de toca, con arreglo al haber que aquél disfrutaba al tiempo de ocurrir su fallecimiento, las cuales serán abonadas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial vigente.

También, con cargo al capítulo correspondiente del mismo presupuesto, se acordó satisfacer á don Felipe Sáenz de Cenzano, facultativo civil encargado de la comprobación en caja de los mozos declarados útiles condicionalmente en el juicio de exenciones del año actual, la cantidad de 852 pesetas como retribución por el servicio mencionado.

Seguidamente fué leída la orden del día para la sesión próxima, que contiene los siguientes asuntos:

Distribución de fondos por obligaciones del mes de Noviembre de 1907.

Expedición de apremio contra los deudores del tercer trimestre del Contingente provincial.

Reclamación de auxilio para continuar los procedimientos de embargo contra el Ayuntamiento de Tarazona.

Admisión, en pago de atrasos, á D. Senén Pérez de un crédito contra los establecimientos benéficos.

Cuenta del alumbrado del Palacio en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos.

Idem ídem de Julio y Agosto.

Cuenta de 8 pares de guantes para los porteros.

Idem por extraer un pozo negro del Palacio provincial.

Idem por ídem ídem de la cárcel de Audiencia.

El Ayuntamiento de Quinto pide autorización para litigar.

El de Murillo de Gállego pide se le excluya del reparto filoxérico.

Provisión de la plaza de Ingeniero agrónomo, Terminó la sesión á las dieciocho.

Sesión pública ordinaria del día 21 de Octubre de 1907.

Presidencia del Sr. D. Luis Pérez Cistué.

SEÑORES

Presidente.
Miravele.
Blasco.
Naval.
Romeo.
Celorrio.
Bascones.
Ruiz Rañoy.
Lacosta.
Esquiú.
Pellón.
Alcalá.
Gil.
Arroyo.

SECRETARIOS

Isábal.
Chóliz.

Abierta la sesión á las diecisiete, con asistencia de los señores que al margen constan, fué aprobada, después de leída, el acta de la anterior.

Excusó la asistencia del Sr. Peralta, por encontrarse enfermo, el Sr. Pérez Cistué.

A propuesta del Sr. Arroyo, y para suplir al Sr. Hernández, mientras estuviera ausente en los trabajos de la Comisión revisora, fué designado el Sr. Alcalá.

En el período de preguntas y ruegos, el Sr. Lacosta interesó de la presidencia le manifestara la situación del importantísimo asunto relativo á la liquidación y emisión de las inscripciones intransferibles correspondientes á los Establecimientos benéficos de la provincia

y gestiones practicadas para conseguirlo.

Contestó el Sr. Presidente que había prestado constante atención á ese asunto, de excepcional interés, y en uso de las amplias atribuciones que la Diputación le confirió, dispuso fuera el Sr. Secretario en el mes de Agosto á enterarse en la Dirección general de la Deuda del estado en que se encontraran las reclamaciones formuladas, aprovechando las favorables circunstancias de encontrarse ejerciendo el cargo de Interventor en dicha Dirección, el Sr. Torres y Abuncia, amigo del actual Sr. Gobernador, y según las indicaciones de éstos. Que no había correspondido el turno todavía á las reclamaciones formuladas por la Diputación, y adquirida la seguridad, que antes no existía, en virtud de los antecedentes tomados por el Sr. Secretario, de que no se habían formado todavía las liquidaciones de remanentes que previamente debían estar aprobadas, cuando correspondiera el turno de emisión, había instado su formación en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, donde actualmente se practicaban aquellos importantes trabajos, á los que cooperaba la Diputación facilitando los elementos necesarios, y de cuyos resultados daría cuenta oportunamente.

Dió las gracias el Sr. Lacosta, quedando satisfecho de tan acertadas gestiones.

En vista de no haberse obtenido resultado favorable en las peticiones de la Diputación, contenidas en el recurso que con fecha 5 de Febrero último fué elevado al Ministerio de la Gobernación con objeto de allegar recursos para la edificación del nuevo Hospital, la Diputación, á propuesta del

Sr. Lacosta, acordó que se remita un ejemplar impreso de aquel recurso á cada uno de los representantes en Cortes de la provincia, interesándoles que le presten su apoyo en la forma que conceptúen más pertinente y eficaz, toda vez que siendo extraordinarios y excepcionales los motivos en que se fundan tales peticiones, extraordinario y excepcional tiene que ser también el procedimiento que se emplee para atenderlas.

Con motivo de la pregunta formulada por el Sr. Romeo acerca de la liquidación con el Estado, de las obligaciones de segunda enseñanza, se suscitó un incidente, en el que hicieron uso de la palabra los Sres. Ruiz Rañoy, Gil, Blasco y Lacosta, acordándose que la Comisión de Fomento formule dictamen proponiendo lo que estime acertado según la situación de dicho asunto.

El Sr. Ruiz Rañoy rogó á la Comisión de Beneficencia dispusiera se hiciera uso en el Hospicio de los filtros de agua que se adquirieron para el Asilo y que en el departamento de Maternidad se colocaran biombos y cortinas que facilitarían la incomunicación y reserva en las acogidas en dicho departamento.

Contestó el Sr. Blasco que la mencionada Comisión se ocuparía de los ruegos formulados.

El Sr. Romeo preguntó si se había practicado algún trabajo por la Comisión de personal y plantillas en la formación de éstos y respecto á reglamentación de servicios, y también el estado que tuviera el expediente mandado instruir al Escribiente de la sección de Cuentas municipales señor Aznar, y si continuaba percibiendo sus haberes.

Se asoció á las manifestaciones del Sr. Romeo el Sr. Isábal.

Previas explicaciones del Sr. Bascones, encargado de instruir el expediente mencionado, exponiendo la imposibilidad en que se había encontrado de tramitarlo por haber tenido que ausentarse de Zaragoza, la Diputación acordó que, constandingo por las listas de asistencia del personal y por el informe emitido por el Jefe de la Sección de Cuentas en la petición de licencia, que D. Mariano Aznar no presta servicios ni concurre á la oficina, no se le abonen á dicho señor haberes á contar desde la fecha de su solicitud de licencia, sin perjuicio de lo que en un día se resuelva en vista del expediente que se le instruye.

Preguntó el Sr. Isábal si se habían trasladado los dementes al nuevo Manicomio, contestándole el Sr. Ruiz Rañoy dándole noticias y antecedentes sobre el asunto.

Asimismo preguntó el Sr. Isábal por la situación en que se encontrara el expediente relativo á

El Sr. Ruiz Rañoy contestó, respecto al primer punto, no recordaba se hubiera acordado pedir aquellos antecedentes, lo cual haría con mucho gusto la Comisión de Fomento, caso de que el Sr. Romeo lo conceptuara necesario, y en cuanto al segundo extremo de la pregunta, dijo que en el día de hoy terminaba el plazo señalado para presentar solicitudes en el segundo concurso abierto para la provisión del cargo de Ingeniero agrónomo, sin que tuviera noticia de que hasta la fecha se hubiera presentado ninguna.

Expuso el Sr. Blasco, en cuanto á este extremo, su opinión de que la causa de no haber concursantes era lo escaso del sueldo fijado, entendiéndolo que únicamente, dándole el carácter de gratificación, se lograría encontrar Ingeniero agrónomo que se prestara á servir el cargo.

Dijo el Sr. Romeo que tan solo en concepto de preguntas había formulado las anteriores indicaciones, sin pretender ahora la adopción de acuerdos, proponiendo como adición al dictamen se pidieran á la Diputación de Navarra datos acerca del establecimiento de viveros y resultados que allí produjeron.

Conceptuando el Sr. Garchitorena necesario que se ampliaran los viveros hasta producir más de 500.000 plantas, estimó indispensable para ello cuando menos, diez hectáreas de terreno.

Contestó el Sr. Ruiz Rañoy que el establecimiento de los viveros se hacía como vía de ensayo, estimándolo suficiente en atención á la situación económica de la provincia.

Expuso su conformidad con el criterio del señor Garchitorena el Sr. Franco, entendiendo no debía fijarse por hoy el número de hectáreas, reservándolo para cuando hubiera un perito al frente del servicio, y conceptuando urgente el nombramiento del mismo.

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Diputación acordó de conformidad con dicho dictamen.

Se acordó emitiera informe la Comisión de Gobernación respecto al aumento de personal de vigilantes en la cárcel de Audiencia de esta ciudad.

Vista la cuenta de los gastos del viaje realizado á Ambel por la Comisión formada por los señores Presidente, Naval y Secretario de la Corporación, con dos maceros y un ordenanza, para asistir, en representación de la Diputación provincial, á los funerales del diputado D. Ecequiel Lambea, se acordó aprobarla y disponer el pago de las 118'50

pesetas que importa con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Por unanimidad, y á propuesta del Sr. Isábal, se acordó consignar un expresivo voto de gracias al Sr. Pérez Cistué, que espléndidamente hospedó y agasajó en su casa de Magallón á la Comisión mencionada.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acordó la Diputación conceder á la Representación del «Tiro Nacional» en Zaragoza, un objeto de arte cuyo valor no exceda de 75 pesetas, para que sirva de premio en el octavo concurso que ha de celebrarse en el corriente mes, la cual será satisfecha con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial, ó sea al de Imprevistos.

También con cargo al capítulo correspondiente de dicho presupuesto, y según lo proponía la Comisión mixta de Reclutamiento y la de Gobernación, se acordó conceder á los Ordenanzas de la Diputación, Faustino Cameo y Valeriano Altubo, la suma de 25 pesetas á cada uno en concepto de gratificación por el servicio extraordinario que ambos han prestado durante la época de clasificación de mozos.

Vistos los pliegos de condiciones para contratar el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital y Hospicio de Zaragoza y Hospicios de Calatayud y Tarazona, durante el año 1908; y resultando que todos ellos se ajustan á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acordó aprobarlos y disponer se celebren subastas públicas para la adquisición de los artículos, señalando al efecto el día 21 de Noviembre próximo, y horas de las nueve y media, diez, once y doce de la mañana respectivamente; si bien por lo que se refiere al pliego del Hospicio de Calatayud, quedan reducidos los precios de la carne, tocino y jabón á 1'90 2'10 y 0'82 pesetas el kilogramo respectivamente, y á 1'25 pesetas el litro de aceite, y por lo que afecta al pliego del Hospicio de Tarazona, se reduce el kilo del pan, carne, tocino y arroz á 0'38, 1'90, 2'10 y 0'56 pesetas respectivamente, y á 0'25 y 0'40 el litro de vino y aceite.

Los demás asuntos que figuraban en la orden del día se acordó quedaran sobre la mesa.

Terminó la sesión á las dieciocho y cincuenta minutos.

Sesión pública ordinaria del día 18 de Octubre de 1907.

Presidencia del Sr. D. Luis Pérez Cistué.

SEÑORES

Presidente.
Arroyo,
Gil.
Romeo.
Bascones.
Naval.
Esquin.
Alcalá.
Lacosta.
Hernández.
Ruiz Rañoy.
Blasco.
Lizarbe.
Belled.

SECRETARIOS

Chóliz.
Isábal.

Abierta la sesión á las diecisiete y veinte minutos, con asistencia de los señores anotados al margen, quedó aprobada, previa lectura, el acta de la anterior, correspondiente al 7 de este mes.

Excusaron su falta de asistencia, por enfermos, los Sres. Lázaro y Peralta.

En el período de preguntas y ruegos, el Sr. Chóliz interrogó á la Comisión de Beneficencia acerca del expediente instruído en 1903 contra el farmacéutico del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, pidiendo explicaciones acerca de su paralización y sobre si se pensaba darle solución definitiva.

Contestó el Sr. Blasco procuraría enterarse del asunto para contestar, conceptuando existiría alguna causa, que desconoce, para que no continuara tramitándose el expediente; y que si el Sr. Chóliz desea su terminación, puede proponerlo en el seno de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Chóliz insistió en que se resolviera dicho expediente, y á propuesta del Sr. Arroyo se acordó transmitir aquel ruego á la Comisión mencionada.

Pidió el Sr. Romeo que para la sesión próxima se le facilitara una lista ó relación del ganado vacuno que existiera en la torre Ramona en los años 1905 y 1906, expresando, no sólo el número de reses, sino sus nombres y reseña, con justificación respecto de cada una de las bajas ocurridas.

El Sr. Isábal insistió en el ruego, que repetidamente había formulado ante la Comisión provincial, para que se le facilitara una liquidación completa de ingresos y gastos ocurridos en las torres llamadas «Ramona», de «Gállego» y del «Abejar» durante los cuatro últimos ejercicios y en lo que va transcurrido del actual, pidiendo que dicho documento viniera para la sesión próxima.

Después de manifestar el Sr. Blasco tenía conocimiento de que se habían practicado trabajos para formar la relación mencionada, prometió el señor Presidente dictaría las órdenes oportunas para que inmediatamente se suministraran los antecedentes reclamados por los Sres. Romeo é Isábal.

A propuesta del Sr. Arroyo quedó sobre la mesa, por dos sesiones, la memoria de la Comisión provincial.

Por unanimidad fueron designados para formar la Comisión Revisora, encargada de dictaminar

sobre los asuntos de la competencia de la Diputación, que previa declaración de urgencia y con carácter interino fueron resueltos por la Comisión provincial, los Sres. Ruiz Rañoy, Arroyo y Hernández.

Leyóse á continuación un extenso y razonado dictamen, formulado por la Comisión de Beneficencia sobre la forma de suministrar enfermos del Hospital de Nuestra Señora de Gracia para la enseñanza de Clínicas en el edificio de la Facultad de Medicina.

El Sr. Romeo presentó una adición al mencionado dictamen, suscripta por los Sres. Romeo, Lizarbe, Naval y Lacosta, y apoyada extensamente por el primero de los citados, exponiendo los fundamentos y tendencia de la misma, demostrando el propósito de evitar fuera gravoso para la provincia el funcionamiento del Hospital Clínico, si se ponía una limitación, ya que el vacío que dejarían en el Hospital provincial las 130 camas que instalaran en las Clínicas podía ser ocupado por un número igual de enfermos, y en ese caso restaría evidentemente que sobre las 530 estancias que, como máximun, caben en aquél, se producirían las 130 más de las Clínicas, siendo esto motivado por su instalación y consecuencia de enseñanza, entendía que no debía subvenir á la provincia á costear el exceso que debiera sufragar el Estado, que era su causante.

Defendió el Sr. Blasco el dictamen, como solución de concordia, menos gravosa á la provincia encaminada á facilitar, sin perjuicios para ésta, la enseñanza de Clínicas, manifestando no tendría inconveniente en admitir la adición propuesta, siempre que la tendencia de ésta no fuera á disminuir el número de las 130 camas subvencionadas por la Diputación que habían de instalarse en el Hospital de la Facultad.

Rectificó el Sr. Romeo, exponiendo que la adición propuesta no resta enfermos á las Clínicas, solamente evita que el aumento sobre las 530 estancias diarias, que como máximun puede haber en el Hospital provincial, sea gravoso para este Establecimiento.

Aprobado el dictamen por unanimidad, con la adición propuesta, la Diputación acordó:

1.º En su deseo de continuar favoreciendo en lo posible la enseñanza y sin que implique reconocimiento por su parte de obligación alguna, la Diputación cooperará á que se abra el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, siempre que éste sea administrado por dicha Facultad con independencia absoluta de la Corporación provincial, que se limitará á costear la asistencia ordinaria de 130 enfermos pobres, sin que este gasto pueda exceder de 50.000 pesetas en cada curso académico.

1892 y según acuerdo tomado por la Comisión provincial; debiendo advertir que ante la Corporación sólo se presentarán para ser admitidas aquéllas reclamaciones que señalen defectos en la confección del reparto, pero no las que se opongan á lo ordenado por la Superioridad.

El Pozuelo 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde ejerciente, P. O., Lázaro García.

Fréscano.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos correspondientes á esta villa para el año próximo de 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, por el período de uno á tres años, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, á cuyo fin, las subastas tendrán lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, á las diez, en los días siguientes:

Para el arriendo á venta libre.

La primera, el día 23 del actual.

La segunda, el día 4 de Octubre próximo.

Para el arriendo con la exclusiva.

La primera, el día 14 de Octubre próximo.

La segunda, el 23 de ídem ídem.

La tercera, el 4 de Noviembre ídem.

Si cualquiera de las subastas diese resultado, no se celebrarán las siguientes.

Fréscano 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pío Beltrán.

Litago.

El presupuesto municipal ordinario para 1909 se halla formado y de manifiesto en esta Alcaldía por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Litago 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Miranda.

Luceni.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos en el año de 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado proceder al arriendo en venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto y sus recagos, los días 25 de Septiembre y 5 de Octubre, y de no tener efecto estas subastas, se celebrarán otras, con venta á la exclusiva, por un año, en los días 15; 25 de Octubre y 4 de Noviembre. Todas las subastas se celebrarán en la Sala Consistorial, á las diez horas, bajo el tipo y pliego de condiciones que figura en el expediente que se halla de manifiesto en la secretaría.

Luceni 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ibo García.

Por término de quince días, y horas de ocho á doce, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario, formado por este Municipio para el próximo año de 1909.

Luceni 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ibo García.

La titular de Farmacia de este pueblo se hallará vacante desde el día 30 del actual, con el sueldo anual de 50 pesetas anuales por suministrar los

medicamentos necesarios á treinta personas que figuran en la lista de beneficencia, y 25 pesetas más por las medicinas necesarias á cinco familias de la Guardia civil.

Se admitirán solicitudes hasta el 30 del actual.

Luceni 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ibo García.

Maluenda.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en este pueblo para el próximo año 1909, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado celebrar las siguientes subastas:

Arriendo á venta libre, por cinco años.

La primera, el día 24 del actual, y la segunda, el 5 de Octubre próximo.

Arriendo á la exclusiva, por un año.

La primera, el día 15 de Octubre próximo; la segunda, el 25 del mismo, y la tercera, el 3 de Noviembre siguiente.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, á las diez horas de cada día, bajo los tipos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento hasta el último remate, previniendo que no se celebrarán las subastas siguientes á aquélla que diere resultado.

Maluenda 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Julio López.—El Secretario, Jesús Monreal.

El día 20 del actual, á las tres de su tarde, tendrán lugar las subastas del arriendo del arbitrio de pesas y medidas y derechos de Macelo público para el próximo año de 1909, en la Sala Consistorial, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; previniendo que en dicho día se adjudicarán provisionalmente los remates al mejor postor, hasta el día 27, en que tendrán lugar las subastas definitivas, á la misma hora.

Maluenda 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Julio López.—El Secretario, Jesús Monreal.

Villadoz.

D. Antonio García López, Secretario del Ayuntamiento de Villadoz:

Certifico: Que en el capítulo 9.º, referente á ingresos del presupuesto ordinario, formado para 1909, aparece consignada la cantidad de 2.103'43 pesetas que resultan de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios de paja y leña, según la siguiente tarifa acordada:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pis. Cts.	Kilogs.	Pis. Cts.
Paja.....	100	3	0'05	22.164	1.108'20
Leña.....	100	2	0'05	20.005	1.000'25
TOTAL.....					2.108'45

Sobrante 0'02 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de la vigente ley y con

objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Villadoz, á 13 de Septiembre de 1908.—Antonio García, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Gaudioso.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Pascual Ujedo Ceboilla, de cincuenta y seis años, viudo, natural de Ateca, cortador de carnicería, vecino que fué de esta ciudad, el que es de estatura alta, delgado, pelo canoso, va afeitado, viste pantalón negro ó gris y chaleco y americana lánilla azul marino, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-udienza, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de prendas y efectos á Esteban Molina Guillén; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza catorce de Septiembre de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares.

Belchite.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de primera instancia de esta villa de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de multa, apremio, indemnización y costas impuestas por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, sobre roturaciones arbitrarias, contra los vecinos de Villanueva del Huerva, Leandro de Gracia, José Inglés Gracia, Pascual Aznar Zárate, Juan Ansón Guillén, Felipe Aznar Zárate, Mariano Inglés Herrero y José Bello García, se sacan á la venta en tercera, pública y doble subasta, sin sujeción á tipo, pero reservándose el Juzgado aceptar ó no el remate, las fincas de su propiedad siguientes:

De la propiedad de Leandro Gracia.

1.ª Una casa, señalada con el número veintiocho, sita en la calle del Puente, de cuarenta y dos metros de superficie; lindante por derecha entrando con Francisco Laguna, por izquierda con calle de Galiana y por espalda con Juan Laguna: valorada en trescientas cincuenta pesetas.

De la propiedad de José Inglés.

1.ª Una viña, sita en la partida Val del Lugar, de sesenta y cinco áreas y setenta y cuatro centi-

áreas; lindante al Norte con Antonio Inglés, al Sur y Oeste con dehesa y al Este con Manuel Gracia: valorada en doscientas cincuenta pesetas.

De la propiedad de Pascual Aznar.

1.ª Una viña, sita en la partida del Paso, de sesenta y seis áreas y setenta y cuatro centiáreas; lindante al Norte con Teresa Jorro, al Sur y Oeste con monte y al Oeste con Pedro Gascón: valorada en doscientas cincuenta pesetas.

De la propiedad de Mariano Inglés.

1.ª Una viña, sita en la partida de Gordera, de sesenta y seis áreas y setenta y cuatro centiáreas; lindante al Norte con Antonio Gómez, al Sur con camino, al Este con Francisco Ramiro y al Oeste con monte: valorada en doscientas cincuenta pesetas.

De la propiedad de José Bello.

1.ª Una viña, sita en la partida Camino de Longares, de diecinueve áreas y siete centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste con monte y al Este con Juan Pardos: la valoración, doscientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villanueva del Huerva el día siete del próximo Octubre, á las diez; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á dieciséis de Septiembre de mil novecientos ocho.—Santiago Blasco Rozas.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado, Jorge García.

D. Santiago Blasco y Rozas, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en expediente de multa contra Miguel Gracia Prat, vecino de Aguilón, sobre roturaciones arbitrarias en la Dehesa Boalar de dicho pueblo, se sacan á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes de la propiedad, del multado, sitos en Aguilón, siguientes:

Una casa, sita en la calle de Somontano, sin número, en dicho pueblo de Aguilón, cuya extensión superficial se ignora, la cual linda á la derecha entrando con la de Serapio Barberán Herrando, á la izquierda con otra de Pablo Sánchez Royo y por la espalda con cabezo ó afueras del pueblo: valorada en novecientos cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día ocho de Octubre próximo, á las once; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de la deslindada finca.

Dado en Belchite á quince de Septiembre de mil novecientos ocho.—Santiago Blasco y Rozas.—Por su mandado, Licenciado Jorge García Alarcón.